

Expediente: **2613/93**
Carátula: **BANCO MAYO COOP.LTDO. C/ CARRIZO VICTOR HUGO S/ Z- COBRO SUMARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **22/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - BANCO MAYO COOP. LTDO.(LIQUIDACION JUDICIAL), -ACTOR/A
27204337859 - BANCO MAYO COOP. LTDO.(HOY EN LIQUIDACION JUDICIAL), -ACTOR CESIONARIO
20140739597 - CARRIZO, VICTOR HUGO-DEMANDADO/A
27204337859 - MULER, FABIANA-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común I° Nominación

ACTUACIONES N°: 2613/93



H102326046020

JUICIO: BANCO MAYO COOP.LTDO. c/ CARRIZO VICTOR HUGO s/ Z- COBRO SUMARIO - PRINCIPAL

Proveído de escrito OTROS - POR: MULER, FABIANA - 16/03/2026 08:43

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026.

- 1) Téngase presente los fondos dados en pagos en la presentación de fecha 06/03/2026 a favor de la letrada Fabiana Muler y los fondos depositados en la cuenta judicial de autos.
- 2) A los fines de proceder al pago de los honorarios de la letrada Fabiana Muler, se dispone que de la cuenta judicial N° 562200001190760, identificada con el CBU N° 2850622350000011907605, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, se proceda a transferir la suma de **\$285.200 (pesos doscientos ochenta y cinco mil doscientos)** a la Cuenta N° 462809521203714, identificada con el CBU N° 2850628540095212037148, Alias: DAMA.TE.COREA, del Banco Macro S.A. Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de honorarios (\$310.000 menos el 8% de aportes a cargo del profesional, es decir, menos, \$24.800) a favor de la letrada Fabiana Muler, CUIT 27-20433785-9, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.
- 3) Procédase a transferir la suma de **\$55.800 (pesos cincuenta y cinco mil ochocientos)** de la cuenta judicial N° 562200001190760, identificada con el CBU N° 2850622350000011907605, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada Civil y

Comercial N° 2, al CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman. Se hace constar que la suma corresponde al 8% deducido de los honorarios de la letrada (8% de \$310.000 = \$24.800), más el 10% de aportes previsionales (\$31.000). Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k de la letrada Fabiana Muler, CUIT27-20433785-9, por honorarios regulados en los autos del rubro.

4) A los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3, líbrese oficio al Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida.

5) Hágase constar que la letrada Fabiana Muler, CUIT 27-20433785-9, no se encuentra inscripta en el Registro de Deudores Alimentarios. **FDO. DR. PEDRO ESTEBAN YANE MANA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Ia. NOMINACIÓN.** JMRN-2613/93.

Actuación firmada en fecha 21/03/2026

Certificado digital:

CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.